



AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA
EXPEDIENTE 2025/053220/950-023/00002

Junta de Gobierno Local

EXTRACTO

DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2025

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. DOMINGO FERNÁNDEZ ZURANO

CONCEJALES:

D^a. MÓNICA NAVARRO MÁRQUEZ
D. BLAS MELCHOR SÁNCHEZ GIMÉNEZ
D^a. MARÍA DEL MAR MECA ACOSTA
D. ANDRÉS SÁNCHEZ RIZO
D^a. MARÍA JOSÉ VIUDEZ NAVARRO
D. FERNANDO ORTEGA GARCÍA

NO ASISTE:

D. JOSÉ ADRIÁN RAMOS FERNÁNDEZ

SECRETARIA GENERAL:

D^a. ANA BELÉN CÁCERES MARTÍNEZ

PUNTO 1º. Se aprueba por unanimidad de los asistentes el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día **10 de enero de 2025**.

ÁREA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA

PUNTO 2º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, desconsignar de la Caja General de Depósitos el 50 por 100 del importe consignado en concepto de justiprecio que asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (18.128,17 €) por la expropiación urbanística urgente de la edificación preexistente en la C/ Canario.

PUNTOS 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º y 12º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, incoar los expedientes sancionadores por infracción de la Ordenanza General de Policía, Buen Gobierno y Convivencia Ciudadana en Huércal-Overa.

ÁREA ECONÓMICA

PUNTO 13º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, conceder a D. A. M. R., la exención con carácter DEFINITIVO en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, con efectos 2025, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 apartado 1e) de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho impuesto en vigor, aparada en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO 14º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, reconocer a R. O. S., la exención con carácter PROVISIONAL de la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, del vehículo matrícula 4868FNX, con efectos 2025, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 apartado 2b) de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho impuesto aprobada por este Ayuntamiento en fecha 1 de enero de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 250, de fecha 31 de diciembre de 2007, amparada en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO 15º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre del 2024, relativo a la aprobación de baja del I.V.T.M de un ciclomotor, en el siguiente sentido.

DONDE DICE:

“Aprobar a D. A. M. P. B.,.....”

DEBE DECIR:

“Aprobar a D. A. M. M. R.,.....”

PUNTO 16º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar a P. A. T. M., la instalación de un vado permanente para entrada y salida de vehículos a través de las aceras, de 5 metros, en calle Pintor Velázquez.

PUNTO 17º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar la liquidación de la recaudación ejecutiva y liquidaciones de ingreso directo de tributos municipales, encomendados por parte de este Ayuntamiento y al período octubre 2024.

PUNTO 18º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar la liquidación de la recaudación ejecutiva y liquidaciones de ingreso directo de tributos municipales, encomendados por parte de este Ayuntamiento y al período noviembre 2024.

PUNTO 19º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar los vencimientos de préstamo del mes de enero, por importe de 112.767,01 € de amortización e intereses.

PUNTO 20º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, conceder la bonificación del 100% del Impuesto sobre los Vehículos de Tracción Mecánica a los siguientes solicitantes, con efectos 2025, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 apartado 3 de la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto en vigor, amparada en el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	MATRÍCULA
2024/053310/005-007/00275	B. G. F.	B1440OU
2024/053310/005-007/00306	D. M. C. F.	AL8089Y
2025/053310/005-007/00001	F. P. P.	AL5482AH
2025/053310/005-007/00002	J. D. P. P.	2960BZW
2025/053310/005-007/00003	G. S. C.	M6393BH
2025/053310/005-007/00004	M. A. G. C.	M2603YH
2025/053310/005-007/00006	D. G. S.	2206CRK
2025/053310/005-007/00007	M. R. B.	MU0390AF
2025/053310/005-007/00008	A. V. A.	MU8062CD
2025/053310/005-007/00009	I. P. G.	AL1934AG
2025/053310/005-007/00010	A. G. B.	AL0263AG
2025/053310/005-007/00011	A. G. G.	AL5007AF
2025/053310/005-007/00012	M. A. G. I.	AL8230V
2025/053310/005-007/00013	J. L. M. Z.	AL5363AH
2025/053310/005-007/00014	O. K.	A3566CP
2025/053310/005-007/00015	I. M. C. B.	AL1468AF
2025/053310/005-007/00016	J. D. C. P.	AL4000AC
2025/053310/005-007/00017	D. M. R. G.	MU8965CB
2025/053310/005-007/00018	J. C. V. G.	AL2306AF
2025/053310/005-007/00021	I. P. M.	AL0349AG

PUNTO 21º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a los siguientes solicitantes, con efectos 2025, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 apartado 1g de la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto en vigor, amparada en el artículo 93.1 g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	MATRÍCULA
2024/053310/005-007/00287	AGRICOLAS LOS PRIMOS C.B.	E3310BFY
2024/053310/005-007/00287	AGRICOLAS LOS PRIMOS C.B.	E9095BHV
2024/053310/005-007/00288	AGRICOLA GABARRON GARCIA S.L.	E1767BHK
2024/053310/005-007/00288	AGRICOLA GABARRON GARCIA S.L.	E2508BHS
2024/053310/005-007/00304	J. B. P. P.	AL22552VE

ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y EDIFICACIONES

PUNTO 22º. Se da cuenta la relación de declaraciones responsables de obras de escasas entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto técnico, tipo A, B y C, que han sido informadas en sentido favorable por los servicios técnicos y jurídicos municipales y que, se transcribe a continuación:

J. G. D. G.	Declaración responsable obras tipo B instalación de placas fotovoltaicas en finca sita en C/Carretera Nª 110, escalera 1 planta 1ª	2024/053420/003-001/00138
F. V. P.	Declaración responsable en obras tipo A para sustituir puerta de cochera por ventana y cambio de solera (10 M2) de cochera en finca sita en C/Arrieros numero 4	2024/053420/003-001/00084
D. M. E. R.	Declaración responsable para instalación fotovoltaica para autoconsumo en finca sita en barriada de Santa María de Nieva numero 38	2024/053420/003-001/00087
Lavandería Balcones, SL	Declaración responsable obras tipo A para el picado de paredes y cambio de solado en finca sita en C/Juan Ramón Jiménez numero 6	2024/053420/003-001/00085

PUNTO 23º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, autorizar a J. M. P. y F. M. P. C., dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, y en las condiciones legales actualmente vigentes, la MODIFICACION de la Licencia Urbanística Municipal de Obra Mayor -Edificación para Proyecto Básico y de Ejecución de vivienda unifamiliar adosada, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 11 de noviembre de 2022, en finca sita en calle Ronda, estando el lugar de emplazamiento clasificado como SUELO URBANO (DT1ª LISTA), siendo de aplicación la Ordenanza art. 88 "Ensanche de Huércal-Overa" del PGOU de Huércal-Overa, y manteniéndose las CONDICIONES GENERALES establecidas en la Licencia de Obras concedida en su día, y aprobar una liquidación en concepto de Impuesto y Tasa, por importe total de 4.682,34 euros, sobre un P.E.M. de 111.599 euros, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Licencias Urbanísticas, y una fianza por importe de 1.507,04 euros, en cumplimiento del artículo 13 de la Ordenanza reguladora de la gestión de residuos de la construcción y demolición.

PUNTOS 24º, 25º y 26º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar las devolución de fianza depositadas en la Tesorería Municipal, en cumplimiento de la Ordenanza Reguladora de la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición vigente en este Ayuntamiento, al haberse cumplido la finalidad para la que le fue exigida.

PUNTO 27º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, DECLARAR, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, en situación legal, la edificación formada por un ALMACEN, situado en una parcela que cuenta con una superficie de 96,00 m2 en Suelo Urbano, terminadas con anterioridad al año 1986, sita en C/ Galicia, propiedad de A. M. P. U., al tratarse de una edificación terminada con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 8/1990, de 25 de julio, y aprobar una liquidación, en concepto de tasa, por importe de 100,00 euros.

PUNTO 28º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, DECLARAR, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, en situación legal, la edificación formada por una VIVIENDA de dos plantas dividida en diferentes estancias y patio, situada en una parcela que cuenta con una superficie de 206,25 m2 en Suelo Urbano, terminadas con anterioridad al año 1986, sita en C/ Arco, propiedad de M. V. D. G., al tratarse de una edificación terminada con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo (D.T.5ª LISTA), y aprobar una liquidación, en concepto de tasa, por importe de 100,00 euros.

PUNTO 29º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, DECLARAR, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, en situación legal, la edificación formada por una VIVIENDA UNIFAMILIAR, situada en una parcela que cuenta con una superficie de 77,52 m2 en Suelo Urbano, terminadas con anterioridad al año 1977, sita en C/ Esparto, propiedad de J. M. R., al tratarse de una edificación terminada con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo (D.T.5ª LISTA), y aprobar una liquidación, en concepto de tasa, por importe de 100,00 euros.

ÁREA DE SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

PUNTO 30º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar la cesión de uso por parte del Excmo. Ayuntamiento de Huércal-Overa a GALASA de las nuevas instalaciones hidráulicas, EDAR DEL POLIGONO INDUSTRIAL Y EDAR DE EL SALTADOR, para su gestión y mantenimiento.

PUNTOS 31º, 32º, 33º, 34º, 35º, 36º, 37º, 38º y 39º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar, sin perjuicio de terceras personas con derechos que pudieran aparecer, las concesiones del uso privativo de los nichos solicitados, en el Registro Municipal de Nichos y Sepulturas.

ASUNTOS DE URGENCIA

PUNTO 40º-1. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, revocar la designación de M. D. L. A. M. F., como Responsable del Contrato, y designar a F. G. P., como nuevo Responsable del Contrato de Suministro de energía eléctrica para el Ayuntamiento de Huércal-Overa.

PUNTO 40º-2. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, para los servicios de Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Estudio Geotécnico, Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras de Rehabilitación y Ampliación del edificio del Casino, para su adaptación a dependencias municipales, convocando su licitación, y autorizar en la cuantía de ciento cuatro mil setecientos cuatro euros con cuarenta y seis céntimos de euro (104.704,46 €), el gasto correspondiente para la contratación referenciada.

PUNTO 40º-3. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar la certificación Nº 2 de la obra de denominada "Ejecución de Comedor Escolar en C.E.I.P "Príncipe Felipe", según el siguiente desglose:

Nº	FECHA	IMPORTE EJECUTADO DE OBRA	CERTIFICADO A ORIGEN	IMPORTE PENDIENTE DE OBRA
				Presupuesto Contrata 383.973,92
1	08/10/2024	84.257,77	84.257,77	299.716,15
2	04/12/2024	49.366,43	133.624,20	250.349,72
TOTAL		133.624,20		

PUNTO 40º-4. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, conceder a la mercantil A3 POLICLÍNICA C.B., dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, y en las condiciones legales actualmente vigentes, LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA para la actividad de CENTRO SANITARIO POLIVALENTE, sita en Avda. Dtra. Ana Parra, y aprobar una liquidación, en concepto de tasa, por importe total de 480,00 euros, de conformidad a Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos del Servicio de las Licencias Urbanísticas.

PUNTO 40º-5. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, admitir a trámite el Proyecto de Actuación para Autorización Previa de Actuación Extraordinaria en Suelo Rústico para AMPLIACIÓN DE UNA NAVE EN PLANTA DE FABRICACIÓN DE TUBERÍAS DE HORMIGÓN, en finca sita en Paraje La Morena.

LA SECRETARIA GENERAL,